

**ACTA NÚMERO 36****SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

Diputados:

D. Fernando Giménez Giménez.
D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaina.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Álvaro Izquierdo Álvarez.
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General Accidental:

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a 9 de septiembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial Accidental.

Excusan su asistencia D. Ángel Escobar Céspedes y D. Carlos Sánchez López.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. José Juan Martínez Pérez y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los dieciséis asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros nueve más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59	
Observaciones		Página	1/67	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59	
Observaciones		Página	2/67	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las treinta y tres resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 2.010 al 2.042 del corriente año, ambos inclusive; y de las doscientas sesenta y cuatro dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 5.521 al 5.784 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	3/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 03****SENTENCIAS RELACIONADAS CON ESTA DIPUTACIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta del escrito de fecha 3 de septiembre de 2024, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando las siguientes sentencias:

- Sentencia núm. 212/24, de 18 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería, notificada el día 22 de abril, en el recurso contencioso administrativo núm. 92/22, interpuesto por interpuesto por D. **** ***, frente a Diputación, relativo a reclamación por responsabilidad patrimonial.

La sentencia desestima el recurso interpuesto por el actor, declarando la resolución impugnada conforme a Derecho, sin expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

- Sentencia núm. 212/24, de 22 de julio, notificada el día 25 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Almería, en el procedimiento contencioso administrativo núm. 63/23, interpuesto por D. **** ***, D^a **** ***, D^a **** ***, y D^a **** ***, frente a Diputación, relativo a impugnación de Resolución núm. 1051/22, de 27 de mayo, relativa a convocatoria extraordinaria de concurso de méritos para la provisión en propiedad de diversas plazas para la estabilización de empleo temporal.

La sentencia desestima íntegramente el recurso interpuesto por los actores, confirmando la resolución recurrida por ser conforme a derecho, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

- Sentencia núm. 215/24, de 29 de julio, notificada el 30 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, en el recurso contencioso administrativo nº 145/22, interpuesto por BYNESS 2007, S.L. frente a Diputación, relativo a impugnación de Resolución núm. 79/22, de 27 de enero, desestimatoria de recurso de reposición sobre requerimiento de pago de deuda en ejecución de hipoteca lega tácita, de IBI urbana correspondiente a ejercicios 2019 y 2020 del municipio de Pulpí.

La sentencia estima parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil actora, revocando la resolución administrativa impugnada por no ser conforme a Derecho, retro trayendo el procedimiento administrativo a fin de que por parte de Diputación se le entregue copia de todos los documentos que obren en el expediente/s seguido/s contra el deudor principal en relación a los tributos de IBI de los años 2019 y 2020, sin expresa condena en costas.

Esta sentencia es firme, por lo que frente a ella no cabe interponer ordinario alguno. días.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	4/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 04****ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VIATOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL".**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 28 de agosto de 2024.

El presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería 2024 recoge una asistencia económica nominativa a favor del Ayuntamiento de Viator, con una asignación de sesenta mil euros (60.000 €) con destino al proyecto denominado “Ampliación Casa Consistorial” con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 Asistencias económicas nominativas.

En consecuencia, el alcalde del citado ayuntamiento ha presentado escrito en fecha 22 de febrero (número de registro de entrada 16106) en el que solicita una asistencia económica para sufragar los gastos derivados de la actuación citada.

Obra en el expediente proyecto básico redactado por la empresa iDUE Studio, en el que se indica que “el edificio que se pretende ampliar se encuentra en el edificio sito en la Plaza de la Constitución 2 de Viator y es la sede del Excmo. Ayuntamiento de Viator, necesitando ampliar las dependencias municipales para mejorar su funcionamiento con la creación de un nuevo despacho con varios puestos de trabajo y una sala de reuniones anexa”. El presupuesto de ejecución de ochenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos (87.258,80 €).

Asimismo, se adjunta informe de arquitecto municipal en el que, entre otros extremos, manifiesta la conformidad con el proyecto, desde el punto de vista técnico.

Respecto al régimen jurídico de la asistencia económica solicitada resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”.

Así mismo el apartado d) de dicha norma atribuye a las Diputaciones competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones.

Los artículos 11 y siguientes de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/ 2010 de 11 de junio, establecen las competencias de las Diputaciones relativas a la asistencia económica, técnica y material para asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

En el presente caso, la asistencia económica se presta para el ejercicio de las competencias municipales reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), así como en el artículo 9 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, 5/ 2010, de 11 de junio (LAULA).

En conclusión, tras lo dispuesto en las normas aludidas y en relación con el Decreto-Ley

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	5/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se puede considerar como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación económica a los municipios. En el referido marco competencial propio se incardina la presente asistencia económica.

Además, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE) vigente a día de hoy, establece diferentes supuestos de asistencia económica directa, entre los que se encuentran, los previstos nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial, que tendrá carácter excepcional y requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa, suscrita por el Diputado correspondiente, que obra en el expediente administrativo.

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo siguiente:

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

Asimismo, según la disposición adicional única de la NAE “La presente Norma Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al art. 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del Presupuesto Provincial 2023.

El artículo 14.2 de la NAE establece que “la justificación se cumplimentará mediante una memoria de actuación y un certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad, donde se relacionen los justificantes de gasto e inversiones de la totalidad de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago realizado por el Ayuntamiento, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia de la Diputación”.

Consta en el expediente administrativo una diligencia de la jefa de Sección de Colaboración Local, de 9 de agosto de 2024, relativa a la información obtenida de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones al ayuntamiento de Viator consistentes en la prohibición de obtener subvenciones.

El artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	6/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), dispone que las subvenciones (asistencias económicas) no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas. El apdo. 2 de este precepto establece que, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades públicas otorgantes de las subvenciones podrán verificar el destino dado a estas.

El artículo 19.3 LGS señala que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, constando en el expediente administrativo certificado del Secretario relativo a este extremo.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones, el art. 8. 5º de la NAE establece que las entidades beneficiarias quedan obligadas a dar publicidad de la financiación por parte de Diputación de la actividad de que se trate”.

En este sentido, el art. 18.4 LGS vigente establece lo siguiente:

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Conceder la asistencia económica a favor del Ayuntamiento de Viator, por importe de sesenta mil euros (60.000 €) para la actuación denominada “Ampliación de dependencias municipales”.

2º) Comprometer un gasto por importe de sesenta mil euros (60.000 €) con destino a la financiación de la citada actuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 942 76205 *Asistencias económicas nominativas*.

3º) Para que la Diputación pueda efectuar los pagos de esta asistencia económica de forma parcial o fraccionada, el Ayuntamiento de Viator deberá presentar las certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano de contratación municipal e informadas por técnico municipal o provincial, acompañadas de la cuenta justificativa correspondiente, todo ello como trámite previo al reconocimiento de la obligación de pago.

4º) El Ayuntamiento de Viator está obligado a ejecutar la inversión, como máximo, hasta el 31 de mayo de 2025 y a presentar ante esta Corporación Provincial la justificación final, como máximo, hasta el día 31 de agosto de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa de la totalidad de la actuación (modelo normalizado), con indicación de los pagos realizados.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	7/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





b) Informe final de obra, emitido por técnico municipal o provincial, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto presentado.

c) Publicidad de la colaboración de esta Diputación en la financiación del proyecto mediante cartel en el lugar de ejecución de la actuación. No obstante, podrá realizarse de forma complementaria la difusión por cualquier otro medio (página web ayuntamiento...).

5º) En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, la Diputación procederá de conformidad con lo establecido en las bases 49 y 50 de ejecución del Presupuesto para 2024.

6º) En las contrataciones que el ayuntamiento haya de tramitar, observará las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y requerirá la autorización expresa de la Diputación Provincial de Almería para cualquier modificación parcial y de carácter no sustancial.

7º) Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el Programa de Subvenciones, así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	8/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 05****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA MARCA SABORES ALMERÍA A TRAVÉS DEL PATROCINIO DE EVENTOS AGROALIMENTARIOS Y CULTURALES. LOTE 5 "EVENTO AGROALIMENTARIO INTERNACIONAL".**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 22 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo urgente número 9 de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del 2024, se aprobó la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto, integrado entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NzmTVfZnFRA%2Fbm%2F7L61nWg%3D%3D>, así como el correspondiente de prescripciones técnicas, con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kz%2F%2B1472x8KcN%2FZWDi6gxQ%3D%3D>) para el citado contrato.

En el citado acuerdo, se autorizaba a los fines expuestos un gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 7000 4311 22612 (Promoción marca “Sabores Almería”) y 7000 4312 22600 (Promoción comercial del talento almeriense) por un importe total de setenta y dos mil seiscientos euros (72.600 €), de los cuales, sesenta mil euros (60.000 €) corresponden a la base, y doce mil seiscientos euros (12.600 €) euros, al 21% de IVA Promoción marca Sabores Almería, quedando subordinado el gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio; gasto que se desglosa de la siguiente manera:

Año	Base Imponible	IVA (21%)	Total	Aplicación Presupuestaria
2024	21.000 €	4.410 €	25.410 €	7000 4311 22612
2024	20.000 €	4.200 €	24.200 €	7000 4312 22600
2025	19.000 €	3.990 €	22.990 €	7000 4311 22612
Total	60.00,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €	

Desglose por lotes y por anualidades:

Año	Lotes	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL
2024	LOTE 1	6.000 €	1.260 €	7.260 €
2024	LOTE 2	15.000 €	3.150 €	18.150 €
2024	LOTE 3	20.000 €	4.200 €	24.200 €

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	9/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SUBTOTAL ANUALIDAD 2024		41.000 €	8.610 €	49.610 €
2025	LOTE 4	7.000 €	1.470 €	8.470 €
2025	LOTE 5	12.000 €	2.520 €	14.520 €
SUBTOTAL ANUALIDAD 2025		19.000 €	3.990 €	22.990 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL)		60.000 €	12.600 €	72.600 €

Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Se publica la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, disponible en la sede www.dipalme.org y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se celebran las siguientes reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se incorporan al expediente:

1ª) El 21 de mayo de 2024, se procede a la apertura del Sobre “A” en la celebración de la reunión de la mesa de contratación, relativo a “Documentación administrativa”, (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QfxZ2uL8u89WWX6vnmUDvw%3D%3D>).

2ª) El 31 de mayo de 2024, se procede a dar cuenta de la subsanación presentada por la mercantil Comercialización de Medios 2000 S.L., (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mxqZWz6p7dRiL5qCEifHw%3D%3D>), resultando admitida por la Mesa de contratación por presentar la documentación completa.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre “B” en la celebración de la reunión de la Mesa de Contratación, relativo a “Criterios de juicios de valor.

Se observa que la mercantil Comercialización de Medios 2000 S.L., que licita para el lote nº 4, ha incluido en el Sobre B la información relativa a la Oferta Económica (Sobre C). Por este motivo se decide por la mesa excluir dicha proposición, al conocerse el contenido de la oferta económica con anterioridad a la apertura del Sobre C, quedando en consecuencia el Lote nº 4 declarado desierto en la presente contratación.

3ª) El 4 de junio de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vRkn%2BE%2F00IHr5jYtW%2BRUgQ%3D%3D>) para dar cuenta del informe solicitado en el acta de la sesión anterior, para la ponderación y valoración de las ofertas presentadas en el sobre B, criterios con juicios de valor. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ANMO98kGxUrMdmvQcAQWnA%3D%3D>).

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre C, en la celebración de la reunión de la Mesa de contratación, relativo a “criterios cuantificables mediante fórmulas”. Una vez revisadas las propuestas económicas, por la Mesa se acuerda requerir a las mercantiles Viajes El Corte Inglés S.A., Imagine Marketing y Promociones S.L. y Crash Music S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 141 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público para que, en un plazo máximo de 3 días naturales, a contar desde la recepción del

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	10/67
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





requerimiento, se presente subsanación a través de la Oficina Virtual de esta Diputación.

4ª).- El día 18 de junio de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wm5dP6UEPwS6dPmh9icTEg%3D%3D>). para dar cuenta y admitir las aclaraciones recibidas. A continuación, se puntúan las ofertas, de conformidad con los criterios evaluables de forma automática que figuran en el Anexo I del pliego.

Seguidamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego, atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación clasifica las proposiciones presentadas, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Dicha propuesta incluye en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La Junta de Gobierno, mediante acuerdo Urg núm 17, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2024, acepta la clasificación realizada por la Mesa de contratación.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, se requiere a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presenten la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

5ª) Con fecha 12 de julio de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0WCwi984ZjgZuk%2BuCrHCmA%3D%3D>) se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por las empresas Imagine Marketing y Promociones S.L. para el Lote 1 y Crash Music S.L. para los lotes 2 y 3 respectivamente, observando que dichas empresas han presentado la documentación completa, proponiendo que por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a Imagine Marketing y Promociones S.L. para el Lote 1 y Crash Music S.L. para los lotes 2 y 3 respectivamente.

6ª) Con fecha 13 de agosto de 2024 (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p2G%2BQE%2Bw7IO580W60ubCUg%3D%3D>) se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa previa a la adjudicación presentada por las empresa Viajes El Corte Inglés S.A. para el Lote 5 “Evento agroalimentario internacional”, observando que dicha empresa ha presentado la documentación completa, proponiendo que por la Junta de Gobierno se adjudique la contratación de referencia a Viajes El Corte Inglés S.A. para dicho Lote 5.

Se solicita informe de la Intervención de esta Diputación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	11/67
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Adjudicar el Lote 5 de la contratación de referencia, con tramitación anticipada para el Lote nº 5 “Evento Agroalimentario internacional”, a celebrar en 2025, a Viajes El Corte Inglés S.A., con NIF A-28229813, por un importe total de catorce mil quinientos veinte euros (14.520 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con cargo la aplicación presupuestaria 7000 4311 22612 Promoción marca “Sabores Almería”, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación, y quedando subordinado el gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho ejercicio.

2º) Comunicar al adjudicatario del Lote 5 que el contrato administrativo respectivo deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

3º) El/los contratista/s deberá/n de presentar la/s factura/s electrónica/s correspondiente/s, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s habrá/n de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2024/D29902/006-302/00002, y del Órgano proponente “D29902”.

4º) Publicar la adjudicación del contrato para el Lote 5 en el perfil de contratante de la Corporación en la sede electrónica “www.dipalme.org”, haciendo constar el plazo en que debe procederse a su formalización. El presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el portal de transparencia de esta Diputación a fin de dar publicidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Que por la Intervención Provincial se libere el crédito sobrante.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	12/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 06****PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA. LOTES 1, 2 Y 3.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 18 de julio de 2024.

Mediante acuerdo urg. núm. 1, de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2021, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Recursos Humanos y Régimen Interior, se adjudicó a la empresa Consorcio de Manipulado y Servicios Postales S.L. con N.I.F. número B-92621762, la contratación de los servicios postales del Servicio de Administración Tributaria Provincial de Almería (lote 1), por un periodo de un (1) año, por los precios unitarios indicados en dicho acuerdo y hasta el gasto máximo autorizado de 1.734.077,74.-€, 21% IVA incluido. (Documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XrFOwyENpoSeQb01ANW1JA%3D%3D>).

El contrato se formalizó el día 11 de octubre de 2021. (Documento con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cpjBf/+6iP4iT/wpVnl9QA==>).

Mediante el acuerdo urg. número 10 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, se adjudicó a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. con N.I.F. número A-83052407, la contratación de los servicios postales del Servicio de Administración Tributaria del resto de España (lote 2) y del resto de dependencias de Diputación para todos los destinos (lote 3), por un periodo de un (1) año, por los precios unitarios indicados en dicho acuerdo y hasta el gasto máximo autorizado de 184.991,09.-€ para el lote 2 y de 184.427,48.-€ para el lote 3, 21% IVA incluido. (Documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rOfieVCPwLskRygG2vzliw%3D%3D>).

El contrato se formalizó el día 26 de noviembre de 2021. (Documento con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bo7gXhE1uvRRZyXvg8V2gQ==>).

Mediante acuerdo número 14, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 29 de agosto de 2022, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Recursos Humanos y Régimen Interior, se aprobó la prórroga de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de servicios postales para dependencias de la Diputación de Almería, suscrito con las empresas Consorcio de Manipulado y Servicios Postales S.L. (lote 1) y Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (lotes 2 y 3), por un periodo de 1 año, desde el día 12 de octubre de 2022 hasta el 11 de octubre de 2023 (lote 1) y desde el día 26 de noviembre de 2022 hasta el día 25 de noviembre de 2023 (lotes 2 y 3).

(Documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/copSo2g0ZJX1%2BB%2FIPepH1Q%3D%3D>).

Mediante acuerdo urgente número 10, aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2023, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	13/67
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Promoción Agroalimentaria, se aprobó la prórroga de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de servicios postales para dependencias de la Diputación de Almería suscrito con las empresas Consorcio de Manipulado y Servicios Postales S.L. (lote 1) y Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (lotes 2 y 3), por un periodo de 1 año, desde el día 12 de octubre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2024 (lote 1) y desde el día 26 de noviembre de 2023 hasta el día 25 de noviembre de 2024 (lotes 2 y 3).

En este mismo acuerdo, se aprobó el incremento del 10% del gasto máximo del lote 2, ante la necesidad de que se realicen mayor número de servicios, por importe de 18.499,11.-€; quedando el gasto máximo anual del lote 2 tras el incremento del 10% en 203.490,20.-€.

(Documento con Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/F7H9gN3aaobsjGjw0kJbg%3D%3D>).

Teniendo en cuenta que el contrato del lote 1 finaliza el próximo 11 de octubre de 2024, y el de los lotes 2 y 3 el próximo día 25 de noviembre de 2024, los responsables de los distintos lotes del contrato han comunicado la necesidad de proceder a la prórroga de los mismos por un (1) año, informes con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LtH%2FsGLpyawCW81KWm4Ixg%3D%3D> (lotes 1 y 2); <https://ov.dipalme.org/csv?id=g2Wi0bnn9MgMcyZqPkZoLA==> y https://ov.dipalme.org/csv?id=G550xXwKMULEVr0uAw9X_A== (lote 3).

La cláusula tercera de los contratos citados (Ref. Exp. 2021/D22200/006-302/00002) señala que “La duración del contrato será de un (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del presente documento, con posibilidad de prorrogarse, de forma expresa, antes de su finalización, hasta un período máximo de cuatro años más”.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga de los lotes 1, 2 y 3 a cuyo efecto se ha realizado el preaviso a los contratistas en el plazo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga de los lotes 1, 2 y 3 de servicios postales para dependencias de la Diputación de Almería, suscritos con las empresas Consorcio de Manipulado y Servicios Postales S.L. con N.I.F. número B-92621762 (lote 1) y Sociedad Estatal Correos y

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	14/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Telégrafos S.A. con N.I.F. número A-83052407 (lotes 2 y 3), por un periodo de 1 año, desde el día 12 de octubre de 2024 hasta el 11 de octubre de 2025 (lote 1) y desde el día 26 de noviembre de 2024 hasta el día 25 de noviembre de 2025 (lotes 2 y 3).

2º) Autorizar y comprometer el gasto máximo plurianual, para la prórroga de los lotes 1, 2 y 3, el cual se desglosa por lotes, anualidades y aplicaciones presupuestarias de la siguiente forma:

LOTES	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL AÑO (21% IVA incluido)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LOTE 1	433.519,44 €	1.300.558,30 €	1.734.077,74 €	2030 932 22201
LOTE 2	16.957,52 €	186.532,68 €	203.490,20 €	2030 932 22201
LOTE 3	15.368,96 €	169.058,52 €	184.427,48 €	6100 920 22201

El gasto del ejercicio 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente al mismo.

Los precios unitarios son los mismos que los aprobados en el acuerdo de adjudicación para cada uno de los lotes.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

La/s factura/s, que habrá/n de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberá/n expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente " 2024/D22200/006-720/00034", código FACe "4.489.989" y órgano proponente Lotes 1 y 2 "D5200000" y Lote 3 "D22000".

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales, que se corresponderán con los servicios efectivamente realizados en cada mensualidad, para los lotes indicados. En las facturas que presenten, deberá ir reflejado el detalle de los servicios realizados, zona o lote al que correspondan.

En las facturas deberán especificarse de forma clara los servicios prestados con los importes de tarifa ofertados. Si dichos importes corresponden a la suma de varios servicios, se debe especificar de forma clara la suma de dichos servicios de forma que coincida con el importe ofertado.

Se deben diferenciar las facturas independientes de cada uno de los lotes.

Junto a las facturas mensuales y como requisito previo a su pago, la empresa adjudicataria deberá de aportar, mensualmente, los TC1 Y TC2 correspondientes, así como las últimas nóminas firmadas por los trabajadores y el certificado de que la empresa está al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.


Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	15/67
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público y en el DOUE, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59	
Observaciones		Página	16/67	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 07****TERCER EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE CONTRATOS VENCIDOS AÑO 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 13 de agosto de 2024.

Una vez transcurrido el periodo de garantía, se encuentran pendiente de cancelación/devolución las garantías definitivas que, a continuación, se detallan:

Referencia de Expediente	2018/D22200/006-303/00005 2019/D22200/006-700/00008 modificación de contrato (Adenda) 2020/D22200/006-700/00002 prórroga y modificación 2022/D22200/006-720/00041 prórroga
Descripción:	Contrato de servicios de soporte y mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, SIGEP, AYTOSFACTUR@, GPA Y FIRMADOC
Empresa:	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U. (NIF B41632332)
Importe (€):	24.821,88 € 1.285,12 € reajuste de garantía
Doc. Contable:	320190004704 320220006695 reajuste de garantía

Referencia de Expediente	2018/D22200/006-201/00002 2019/D22200/006-720/00030 prórroga de contrato 2020/D22200/006-720/00032 prórroga de contrato 2021/D22200/006-720/00036 prórroga de contrato 2022/D22200/006-720/00048 prórroga de contrato
Descripción:	Contrato del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, por lotes de equipos y sistemas de impresión, plegadora cerradora y ensobradora con franqueadora para el servicio de administración tributaria de la Diputación de Almería. Lote 2: plegadora-cerradora
Empresa:	DAVID LOPEZ MOLINA (NIF 08039710Z)
Importe (€):	405 €
Doc. Contable:	320190007002

Vistos los informes técnicos, emitidos en sentido favorable a la cancelación de las garantías constituidas, desde la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	17/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el expediente previsto legalmente.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario Accidental da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Proceder a la devolución/cancelación de las garantías definitivas de la contratación objeto de esta propuesta.

2º) Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales para que se efectúe la cancelación/devolución de las garantías definitivas a los efectos procedentes.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59	
Observaciones		Página	18/67	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 08****CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA SUSCRIPCIÓN A UNA PLATAFORMA ANTISPAM Y PREVENCIÓN AVANZADA DE AMENAZAS.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 3 de septiembre de 2024.

Mediante acuerdo número 11 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en sesión celebrada el día 9 de Julio de 2024, documento cuya url de verificación es https://ov.dipalme.org/csv/services/manager/sellado/beai3C5GYOA7P9VJvb9_g==/Acuerdo+11+%28Copia+2%29.pdf, se aprobó, entre otros, el expediente de contratación sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento Abierto y tramitación ordinario del suministro de la suscripción a una plataforma antispam y prevención avanzada de amenazas integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas, documentos cuyas urls verificación son, respectivamente,

<https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=NCrVHqybnP&idRequest=MIREb9eaCA> y <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=0JqjWWBjil&idRequest=JHNejc6Y2i>.

En el citado acuerdo, se autorizaba un gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 5110 491 22701.- seguridad tic, por un importe total de trescientos sesenta mil euros (360.000,00.-€), en el que se incluye el 21,00 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración; quedando el gasto de los años 2025, 2026 y 2027 subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondientes a los años indicados.. Asimismo, se disponía la apertura del procedimiento de licitación.

Tras la publicación de la licitación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizado el plazo de presentación de ofertas, se reciben las proposiciones presentadas por los siguientes licitadores:

- TELEFONICA SOLUCIONES INFORMATICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA SA NIF A78053147
- S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA NIF B96863444

En el proceso de adjudicación del presente contrato, se celebran diversas reuniones de la Mesa de contratación, cuyas actas se han publicado en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, junto con los informes técnicos emitidos, y que se incorporan al expediente; siendo además accesibles todos estos documentos a través de las respectivas urls de verificación que se consignan

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	19/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





seguidamente, por lo que al ser su contenido público y accesible, a continuación solo se indican de una forma somera la actuación de la Mesa:

El día 20 de agosto de 2024 se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=NTIVaM4EXc&idRequest=efF4RWG8Is>, para proceder a apertura sobre "A", calificación de la documentación incluida en la misma, y apertura del sobre "B"; finalizada las aperturas, tras comprobar que las ofertas económicas presentadas no superan el presupuesto base de licitación, por la Mesa de contratación se acuerda remitir la documentación complementaria al responsable del contrato para que informe sobre el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

El día 30 de Agosto de 2024 se celebra una reunión de la Mesa de contratación, según acta cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/pfirma/downloadReport/file?idDocument=fBYsQhth5A&idRequest=5zBc2XYU5f>, para proceder a dar cuenta informe técnico emitido respecto a la documentación complementaria, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aiNRv8PM9DvKh%2FJVnkkXMw%3D%3D>, cálculo del criterio del precio ofertado y propuesta de clasificación.

En el informe técnico se hace constar que "(...) 3. Conclusiones y Recomendaciones

Tras el análisis de la documentación presentada por ambos licitadores, se concluye lo siguiente:

Telefónica: Ofrece una solución más robusta que cumple plenamente con los requisitos técnicos del pliego, soporte técnico y certificaciones de seguridad. La propuesta de Telefónica se alinea mejor con las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

S2 Grupo: Presenta deficiencias significativas en la Protección Frente a Amenazas Básicas (AB), Protección Frente a Amenazas Avanzadas (AA) y Crecimiento Futuro (CF). A pesar de que ha presentado certificaciones de partner y referencias de implantaciones exitosas, la propuesta técnica muestra deficiencias estructurales en aspectos clave que impiden el cumplimiento de requisitos críticos como DKIM, DLP y la reescritura de URLs. Estas deficiencias constituyen un incumplimiento grave del PPT.

Recomendación: Se recomienda considerar a Telefónica como el licitador con la oferta más completa y adecuada para las necesidades de la Diputación de Almería.

S2 Grupo NO CUMPLE plenamente con los requisitos técnicos y, por tanto, no puede ser considerada una opción viable en esta contratación. Se justifica la exclusión de la oferta de S2 Grupo en este proceso de licitación, ya que no puede cumplir con los requisitos técnicos esenciales establecidos en el PPT.(..)

Por la Mesa de contratación, tras analizar el contenido del informe técnico, se acepta el mismo, se admite la oferta presentada por la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA SA y se excluye la oferta presentada por la mercantil S2 GRUPO SOLUCIONES DE SEGURIDAD, SOCIEDAD LIMITADA.

A continuación, se procede a realizar los cálculos correspondientes al precio ofertado, único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula establecidos en el Anexo I del

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	20/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación (en adelante pliego); tras comprobar que la oferta no presenta valores desproporcionadas o anormales, se aplica la fórmula establecida en el Anexo I del pliego, se obtiene la puntuación y por la Mesa de contratación se clasifica en primer y único lugar a la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A., con una puntuación de 0,34 puntos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación (en adelante pliego) y atendiendo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Mesa de contratación clasifica, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Anexo I del pliego, acompañada de las proposiciones, las actas de sus reuniones, de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Tras la adopción por el órgano de contratación del acuerdo en el que se acepte la propuesta de la Mesa, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa a que se refieren las letras a) a la c) del apdo. 1 del art. 140 de la LCSP.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aceptar la propuesta realizada por la Mesa de contratación en reunión celebrada el día 30 de agosto de 2024 y clasificar las ofertas, según la puntuación obtenida por orden decreciente de importancia, de la forma siguiente:

- En primer y único lugar a la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES ESPAÑA S.A., con una puntuación de 0,34 puntos.

2º) Que, por la dependencia tramitadora, se requiera mediante comunicación electrónica a la/s empresa/s clasificada/s en primer lugar, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera/n recibido el requerimiento, remita/n la documentación indicada en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

3º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento, incluida la publicación de la clasificación en el perfil de contratante de esta Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	21/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 09****RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DE COMPETICIÓN, QUE SE DESARROLLEN EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE EL AÑO 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 12 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo número 21, adoptado por la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Federaciones Deportivas Andaluzas, organizadoras de circuitos de promoción deportiva de competición que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2024.

Verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Y6VEsG1JdiVJqRt32xIFlw==>. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 4 de junio de 2024, estableciéndose un plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes. Finalizado el plazo, se han recibido 10 proyectos por parte de 9 federaciones deportivas:

	Entidad	Circuito
1	Federación Andaluza de Baloncesto	Circuitos Costa de Almería 3 x 3
2	Federación Andaluza de Ciclismo	Circuito Provincial XCM Series Almería
3	Federación Andaluza de Frontón	Circuito de Frontón 30 mts. y Frontón 36 mts.
4	Federación Andaluza de Tenis	XIV Circuito Provincial de Tenis
5	Federación Andaluza de Automovilismo	Copa Diputación Provincial de Automovilismo
6	Federación Andaluza de Petanca	Circuito Provincial de Petanca
7	Federación Andaluza de Triatlón	III Circuito Provincial
8	Federación Andaluza de Deportes Discapacitados Intelectual	Circuito Provincial de Travesías incluyendo natación para personas con discapacidad
9	Federación Andaluza de Montaña, Escalada y Senderismo	Circuito de Travesías Populares
10	Federación Andaluza de Montaña, Escalada y Senderismo	Circuito de CXM

Tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las Federaciones participantes, se publicó con fecha 3 de julio de 2024 en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, requerimiento de subsanación, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para que las entidades afectadas presentaran la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

Finalizado dicho trámite, han subsanado todas las entidades a las que se les ha requerido

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	22/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





documentación. No obstante, se ha comprobado que la Federación Andaluza de Frontón, la Federación Andaluza de Baloncesto y la Federación Andaluza de Tenis, se le ha requerido documentación que ya habían presentado en el plazo de solicitud por lo que no ha sido necesario que subsanaran.

Las circunstancias más destacadas de la fase de instrucción han sido:

A la convocatoria han concurrido **9 federaciones**. Todas reúnen los requisitos para ser beneficiarios y cumplen con la convocatoria.

El día 9 de agosto de 2024 se ha reunido la Comisión de Valoración a que hace referencia las bases de la convocatoria, efectuando la evaluación de las 10 solicitudes admitidas y estimadas, formulando el correspondiente informe-propuesta.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los previstos en la base XIII de la convocatoria, obteniéndose el siguiente resultado:

FEDERACIÓN ANDALUZA	1) ESTRUCTURA DEL CIRCUITO 45	A) DELEGACIÓN EN ALMERÍA 3	B) TRAYECTORIA DEL CIRCUITO 2	C) N° DE PRUEBAS 5	D) N° DE MUNICIPIOS SEDE 5	E) N° SEDES <20.000 HAB 15	F) CAT. ADAPTADA/INCLUSIVA 5	F) PART. ÁMBOS GÉNEROS 5	H) INFORM. COMPLEMENTARIA 5	2) ORG. Y DESARROLLO 30	A) ENTIDADES IMPLICADAS 5	B) COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN 5	C) SOSTENIB. Y RESPETO M.A. 10	D) PLAN DE SEGURIDAD Y AUTOP 5	E) INFORM. COMPLEMENTARIA 5	3) GEST. PRESUP. E IMP. ECONOMOM 25	A) ESFUERZO COFINANCIACIÓN 10	B) IMPACTO ECONÓMICO 10	C) INFORM. COMPLEMENTARIA 5	TOTAL
F.A BALONCESTO	36	3	2	3	3	15	0	5	5	27	5	5	8	5	4	17	2	10	5	80
F.A CICLISMO	15	3	2	0	0	0	0	5	5	26	3	5	8	5	5	13	1	10	2	54
F.A FRONTÓN	30	3	2	1	1	15	0	5	3	20	5	5	5	3	2	12	2	8	2	62
F.A TENIS INDIVIDUAL	36	3	2	3	3	15	0	5	5	23	5	5	6	3	4	9	2	4	3	68
F.A AUTOMOVILISMO	26	3	2	1	1	10	0	5	4	17	0	5	3	4	5	16	4	10	2	59
F.A PETANCA	32	3	0	3	3	15	0	5	3	14	5	1	2	3	3	6	1	2	3	52
F.A TRIATLÓN	25	3	1	1	0	10	0	5	5	21	4	5	2	5	5	13	1	10	2	59
F.A DEP.DICAP.INTELEC.	40	0	1	5	5	15	5	5	4	26	5	5	7	5	4	14	1	10	3	80
F.A MONTAÑA (TRAVESÍAS)	23	0	1	0	0	15	0	5	2	23	5	5	5	5	3	19	8	10	1	65
F.A MONTAÑA (C X M)	28	3	2	0	0	15	0	5	3	24	5	5	7	5	2	20	10	8	2	72

A la vista de esa puntuación y del importe total destinado a esta convocatoria que asciende a sesenta mil (60.000) euros, la Comisión ha establecido la cuantía de la subvención estableciendo un valor económico al punto, y distribuyéndose el importe total de la convocatoria entre los proyectos presentados.

Asimismo, se ha tenido en cuenta que el importe concedido no podrá ser superior al importe solicitado con el límite máximo de siete mil (7.000,00) euros y que de conformidad con la base XVII.1 la cantidad mínima a justificar se obtendrá del resultado de aplicar al presupuesto del proyecto el porcentaje que supone la subvención concedida respecto de la

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	23/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cuantía solicitada.

Constan declaraciones responsables de los beneficiarios de cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención que solicitan, según lo establecido en el art. 13 LGS y art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Se ha podido verificar que cumplen con dichos requisitos; así consta en la diligencia del Servicio jurídico y administrativo de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uY0QpPrWDUjld5Iv9ihwyw%3D%3D>

Igualmente, se ha emitido informe técnico por el Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, sobre valoración de las solicitudes. Verificables en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZWLuv%2Fih%2BvQ1fkR10Z6ww%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Admitir las solicitudes de las Federaciones Deportivas señaladas en el punto 2º para para la organización de circuitos de promoción deportiva de competición, que se desarrollen en la provincia de Almería durante el año 2024.

2º) Conceder a las Federaciones deportivas detalladas a continuación las siguientes subvenciones:

Nº	Entidad	NIF	Proyecto	Importe Proyecto	Importe solicitado	puntos	Importe concedido	Importe mínimo justificar
1	Federación Andaluza Baloncesto	G14085674	Circuitos Costa de Almería 3 x 3	8.500,00 €	7.000,00 €	80	7.000,00 €	8.500,00 €
2	Federación Andaluza Ciclismo	G11621554	Circuito Provincial XCM Series Almería	7.000,00 €	7.000,00 €	54	7.000,00 €	7.000,00 €
3	Federación Andaluza Frontón	G04115804	Circuito de Frontón 30 mts. y Frontón 36 mts.	2.500,00 €	2.000,00 €	62	2.000,00 €	2.500,00 €
4	Federación Andaluza	G41115114	XIV Circuito Provincial de	9.400,00 €	7.000,00 €	68	7.000,00 €	9.400,00 €

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	24/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Tenis		Tenis					
5	Federación Andaluza Automovilismo	V14205736	Copa Diputación Provincial de Automovilismo	10.500,00 €	7.000,00 €	59	7.000,00 €	10.500,00 €
6	Federación Andaluza Petanca	V41190943	Circuito Provincial de Petanca	1.800,00 €	1.800,00 €	52	1.800,00 €	1.800,00 €
7	Federación Andaluza Triatlón y Petlatón Moderno	V14383855	III Circuito Provincial	7.000,00 €	7.000,00 €	59	7.000,00 €	7.000,00 €
8	Federación Andaluza Discpac. intelectuales	G41788159	Circuito Provincial de Travesías incluyendo natación para personas con discapacidad	7.000,00 €	7.000,00 €	80	7.000,00 €	7.000,00 €
9	Federación Andaluza Montaña, Escalada y Senderismo	G67949552	Circuito de Travesías Populares	17.000,00 €	7.000,00 €	65	7.000,00 €	17.000,00 €
10	Federación Andaluza Montaña, Escalada y Senderismo	G67949552	Circuito de CXM	19.000,00 €	7.000,00 €	72	7.000,00 €	19.000,00 €
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO							59.800,00 €	

3º) Comprometer un gasto de cincuenta y nueve mil ochocientos (59.800,00) euros, con cargo a la aplicación 9000-341-48002 del presupuesto vigente, destinado a la concesión de “subvenciones promoción deportiva (circuitos)” (Doc. A 220240015451).

4º) Las actuaciones habrán de estar ejecutadas como máximo el día 31 de diciembre de 2.024. La justificación de la subvención deberá efectuarse en un plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la última actividad objeto de la subvención, o en su caso en el plazo máximo de un mes desde la publicación del acuerdo de concesión si la última

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	25/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





actividad estuviese ya realizada.

5º) Los abonos de las subvenciones se efectuarán previa justificación y estos se reducirán en el mismo porcentaje en que se reduzca la cantidad justificada respecto de la mínima a justificar exigida en este acuerdo.

6º) La justificación se realizará de forma electrónica a través del siguiente enlace: https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_JustificarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000 y se cumplimentará mediante:

a) Una memoria de actuación (Anexo III), firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo, se acreditará la difusión de la financiación, mediante algunas de las medidas establecidas en el apartado 3 de la base XVI de la convocatoria.

b) Declaración responsable (Anexo IV), firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto subvencionado.

c) Memoria económica (Anexo V), firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando que gastos se financian con la subvención concedida por la Diputación.

- Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia.

- Junto con la relación anterior se aportarán los documentos y facturas justificativas de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

7º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	26/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 10****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ALSODUX Y TERQUE, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 12DUS5000 Y 76DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alsodux y Terque, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 12DUS500 y 76DUS5000), con un presupuesto de ciento dos mil ciento ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (102.189,68 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 30 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 30 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nb8xQYc8NnYUS9y0%2BxaLIQ%3D%3D>)

La documentación presentada por la empresa ARENTIO TEKNOWATION no se ajusta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares SL (no presenta oferta técnica), por lo que queda excluida de la licitación.

La documentación presentada por la empresa MADAMA DESARROLLOS SL no se ajusta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (exceso páginas), por lo que queda excluida de la licitación.

La documentación presentada por la empresa SYCO SISTEMAS E INSTALACIONES SL no se ajusta al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (incluye oferta económica), por lo que queda excluida de la licitación.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	27/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 10 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xpvxzB6Puix2DaZI1wtliQ%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 19 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/crcNqv42Fx0bvGatqSDZXA%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Queda excluida la empresa SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 1 de julio de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 17 de julio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kyiTRzy1%2BOutEjq8N64jPw%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, MONTAJES REQUENA IBAÑEZ SLL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00091), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	28/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Alsodux y Terque, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 12DUS500 y 76DUS5000), a la empresa MONTAJES REQUENA IBAÑEZ SLL (B04472858), por el precio de setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis euros con cuatro céntimos (78.686,04 €), que se desglosa en sesenta y cinco mil veintinueve euros con setenta y nueve céntimos (65.029,79 €) de base, más trece mil seiscientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos (13.656,25 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	29/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.

- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59	
Observaciones		Página	30/67	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 11****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. AL-7103, A LA AL-7102 EN CANTORIA A LA CINTA DE ARBOLEAS", NÚMERO 17RVP2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-7103, a la AL-7102 en Cantoria a la Cinta de Arboleas" (referencia 17RVP2023), con un presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y un plazo de ejecución de 90 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de junio de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de julio de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fuPdaOC9h7VcC5dcY3JM5Q%3D%3D>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 17 de julio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nPVzR2962HPG6EPKmIioBQ%3D%3D>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 24 de julio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ff69Wqu914mdlScr9fWRbg%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 31 de julio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	31/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00032), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-7103, a la AL-7102 en Cantoria a la Cinta de Arboleas" (referencia 17RVP2023), a la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA (A41441122), por el precio de ciento veinte mil ochocientos un euros con setenta y ocho céntimos (120.801,78 €), que se desglosa en noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis euros con dieciocho céntimos (99.836,18 €) de base, más veinte mil novecientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (20.965,60 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 90 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.


5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	32/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59	
Observaciones		Página	33/67	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 12****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE FIRME EN LA C.P. AL-6111, DE LA N-340A A TURRE", NÚMERO 12RVP2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6111, de la N-340a a Turre" (referencia 12RVP2023), con un presupuesto de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de mayo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 19 de junio de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/KVMBsq4FWuxM22bSiOOgFA==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de julio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/UnegGUm0njdM22bSiOOgFA==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 17 de julio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres "A", criterios de juicio de valor y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/uxYGqt1eMdWA7P9VJvb9_g==)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 22 de julio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	34/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00021), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Rehabilitación de firme en la C.P. AL-6111, de la N-340a a Turre" (referencia 12RVP2023), a la empresa MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL (B04595377), por el precio de ciento treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco euros (134.775,00 €), que se desglosa en ciento once mil trescientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (111.384,30 €) de base, más veintitrés mil trescientos noventa euros con setenta céntimos (23.390,70 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	35/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 13****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LAS VIVIENDAS SINDICALES DEL EL ALQUIÁN, ALMERÍA. (A EJECUTAR EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO (EDUSI), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA POPE 2014-2020), NÚMERO 14EDUSI2022, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de agosto de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de la garantía definitiva.

Obra: Reurbanización del entorno de las viviendas sindicales del El Alquíán, Almería. (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020), número 14EDUSI2022
Contratista: GRUPOCOPSA, S.L.U.

Importe garantía definitiva: 23.256,12 euros.

Núm. Documento: 320220008493

Aval de Garantía, S.G.R.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Reurbanización del entorno de las viviendas sindicales del El Alquíán, Almería". (a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España POPE 2014-2020), número 14EDUSI2022.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	36/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Almería y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59	
Observaciones		Página	37/67	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Acuerdo 14****RECEPCIÓN DE LA OBRA "MEJORAS EN PISCINA MUNICIPAL EN ALHABIA", NÚMERO 74PPOS20-23BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 4 de septiembre de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II se encuentra incluida la obra denominada "Mejoras en piscina municipal en Alhabia", (74PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Obraserv-DL, S.L., en el precio de doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta euros (227.480,00).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación nº 6 y última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 26 de junio de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra "Mejoras en piscina municipal en Alhabia", (74PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	38/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 15****CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "REFORMA DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y PCI DE LAS PLANTAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO PÚBLICO PLAZA MARIN" NÚMERO 39PG2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de agosto de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 39PG2023

Certificación número: 3

Obra: Reforma de instalaciones de climatización, alumbrado y PCI de las planta primera y segunda del Edificio Público Plaza Marín.

A favor de: ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA

Diputación 24.306,00

24.306,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 675,21 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	39/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 16****CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SUFLÍ, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" NÚMERO 72DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 2 de septiembre de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 72DUS5000

Certificación número: 5

Obra: Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Suflí, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)

A favor de: ABDERA 2018 SL Y ENNEO INGENIERIA SL UTE 18/1982 (UTE SUFLI)

Diputación	,00
Dus5000 (idae)	<u>.00</u>
	,00 euros

Considerando lo establecido en el apartado 1 del art.240 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo..., salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación de obra relacionada.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	40/67
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 01****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE NACIMIENTO, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" (REFERENCIA 53DUS5000).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Nacimiento, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 53DUS5000), con un presupuesto de ciento trece mil euros (113.000,00 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 7 de junio de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

- Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.
- Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 10 de julio de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ujsvwN2zqITZX1OT9z%2BaHw%3D%3D>)
- Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 12 de julio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zXCI2eVwAVptSfjEzZHMxQ%3D%3D>)
- Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 17 de julio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	41/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





(Acta con URL de verificación:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hUYp6GbS6VGFxAnYdIBkBA%3D%3D>)

Quedan excluidas las empresas AVILA XTREME SL, INTELLIGENT REAL SOLUTIONS SL y SINDETEC TECHNOLOGY DEVELOPMENT SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de “programación técnica.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

7. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00115), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Nacimiento, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (referencia 53DUS5000), a la empresa UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL, por el precio de ochenta y cuatro mil seiscientos setenta euros con ochenta y nueve céntimos (84.670,89 €), que se desglosa en sesenta y nueve mil novecientos setenta y cinco euros con noventa y cuatro

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	42/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





céntimos (69.975,94 €) de base, más catorce mil seiscientos noventa y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (14.694,95 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Constitución de UTE.
- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	43/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 02****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE BENIZALON, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" (REFERENCIA 24DUS5000).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benizalon, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 24DUS5000), con un presupuesto de doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros con tres céntimos (254.550,03 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 30 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 30 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o5NAUy0219c3ji7XHPw6%2Fw%3D%3D>)

Queda excluida la empresa ARENTIO TEKNOVATION SL, por no ajustarse al formato y requisitos exigidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares (incluye anexo IV).

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 8 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/agzYxjBPLb9iVeYm1QEMLA%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 12 de junio de 2024,

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	44/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HTMbAxWFhDYNjLZdM1aY%2BQ%3D%3D>)

Queda excluida la empresa MADAMA DESARROLLOS SL, por no alcanzar su oferta el umbral mínimo exigido y por tanto no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación de “programación técnica”.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de junio de 2024, a los licitadores incurso en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incurso en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 10 de julio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OiUy915BMfE4rXfkGKDPw%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00062), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	45/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA y INTELLIGENT REAL SOLUTIONS SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Benizalón, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 24DUS5000), a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA (B04254793), por el precio de ciento noventa mil novecientos doce euros con cincuenta y tres céntimos (190.912,53 €), que se desglosa en ciento cincuenta y siete mil setecientos setenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (157.778,95 €) de base, más treinta y tres mil ciento treinta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos (33.133,58 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	46/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	47/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 03****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE LUCAR, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)" (REFERENCIA 50DUS5000).**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lucar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 50DUS5000), con un presupuesto de sesenta y tres mil seiscientos sesenta euros con noventa céntimos (63.660,90 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 24 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 22 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/46Q75wDW0i9XFluiDszX8w%3D%3D>)

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 8 de junio de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3EfBLFxN4i6lt0vRoOm5ow%3D%3D>)

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 19 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación:

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	48/67
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gJwYPZsKPsR7rL2B4m%2F9Lw%3D%3D>)

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 1 de julio de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 17 de julio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o%2Bgt8TK%2B167pRCzYZtKyKg%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00060), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa INTELLIGENT REAL SOLUTIONS SL, por no presentar justificación; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	49/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Lucar, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 50DUS5000), a la empresa UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL, por el precio de cuarenta y siete mil seiscientos doce euros con cinco céntimos (47.612,05 €), que se desglosa en treinta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos (39.348,80 €) de base, más ocho mil doscientos sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (8.263,25 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Constitución de UTE.
- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	50/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 04****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN TURRILLAS", NÚMERO 55PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Construcción de campo de Fútbol e instalaciones complementarias en Turrillas" (referencia 55PPOS20-23BII), con un presupuesto de doscientos veinte mil euros (220.000,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 1 de abril de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 8 de mayo de 2024, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gDSxzpG-TM5AyCgfGCcyYA==>)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 31 de mayo de 2024. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/gefMZ5FngksMcyZqPkZoLA==>)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 5 de junio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B. (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_MH10QRZlbpJqRt32xIFlw==)

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 13 de junio de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

5. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha. (Informe con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/uRYCgw1SEPhM22bSiOOgFA==>)

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 10 de julio de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	51/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





señalados en el Anexo I del pliego. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zvcJunffA5yr1GBdQneEw%3D%3D>)

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2022/D31000/006-013/00102), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de la empresa ABDERA 2018 SL, por no haber sido suficientemente justificada, y de las empresas OBRASERV-DL SL y PROYECTOS Y VIAS ALMERIA SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

2º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

3º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Construcción de campo de Fútbol e instalaciones complementarias en Turrillas" (referencia 55PPOS20-23BII), a la empresa HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL (B04181269), por el precio de doscientos dos mil seiscientos veintisiete euros con treinta y nueve céntimos (202.627,39 €), que se desglosa en ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta euros con sesenta y cinco céntimos (167.460,65 €) de base, más treinta y cinco mil ciento sesenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (35.166,74 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

4º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	52/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

5º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

6º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	53/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 05****ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. ALMÓCITA", NÚMERO 71PG2019.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Ampliación dependencias municipales. Almócita" (referencia 71PG2019), con un presupuesto de cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos (53.347,11 €) y un plazo de ejecución de 60 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 23 de mayo de 2024.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 19 de junio de 2024, en la que resulta admitida la única empresa licitadora que presenta oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir la proposición a los servicios técnicos para su valoración. (Acta con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/yycT6ZfVOWHEVr0uAw9X_A==)

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 4 de julio de 2024. (Informe con URL de verificación: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/yA4QG_IKHM1Lo8hBtyQeug==)

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de julio de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida en el sobre A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a la oferta contenida en el sobre B. (Acta con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/d-3yUuzwnap25SmQZdvIRw==>)

Asimismo, se comprueba que la proposición formulada por la empresa licitadora se ajusta a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la valoración anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato a la empresa INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR SL.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 19 de julio de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	54/67
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2024/D31000/006-013/00005), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º Adjudicar el contrato de la obra denominada "Ampliación dependencias municipales. Almócita" (referencia 71PG2019), a la empresa INICIATIVAS Y DESARROLLO CANJAYAR SL (B04661906), por el precio de cincuenta y un mil ochocientos treinta y seis euros con cuarenta céntimos (51.836,40 €), que se desglosa en cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta euros (42.840,00 €) de base, más ocho mil novecientos noventa y seis euros con cuarenta céntimos (8.996,40 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 60 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

5º Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	55/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 06****MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA EN CENTROS DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA, LOTE 3: CENTRO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES Y PABELLÓN DEPORTIVO MOISÉS RUIZ.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 21 de agosto de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2023 adjudicó a la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad S.A., entre otros lotes, el contrato del lote 3: servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Servicios Múltiples, Residencia Asistida de Mayores y Pabellón Deportivo Moisés Ruiz, (Ref. Exp. 2022/D22200/006-302/00003) por un importe total de 712.811.-€, 21 % IVA incluido, para 2 años de duración inicial, de los cuales 702.526.-€ corresponden al servicio de vigilancia y 10.285.-€ al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de aparatos de video vigilancia en los citados centros, documento con url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zMBxMMWIH%2BDqK8gK6YUaWQ%3D%3D>

Con fecha 15 de enero de 2024, se recibe en el Servicio de Patrimonio y Contratación informe del Jefe de Seguridad, como responsable del contrato, (documento con URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aQ6pE%2Byfnp9Hpz8uWnRPQA%3D%3D>), solicitando la modificación del contrato del lote 3. En dicho documento se expone lo siguiente:

“En dicho contrato se recogía para el Centro de Servicios Múltiples y la Residencia Asistida de Mayores el servicio de vigilantes sin arma, siendo necesario en estos momentos incrementar dicho servicio de vigilancia en el lote 3, y dotar al Pabellón Deportivo Moisés Ruiz del servicio de un vigilante, ya que inicialmente solo se contrató para dicho centro aparatos de video-vigilancia. Con posterioridad a la preparación del expediente, y debido a que a las citadas instalaciones del Pabellón accede público diverso, ha surgido la necesidad de complementar la vigilancia a través de los aparatos de video vigilancia existentes, con el servicio de un vigilante en dicho centro para garantizar así un mayor control para cubrir todos los accesos al mismo.”

De conformidad con lo establecido en el anexo I del pliego, cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BUsZqvIIX05kLNO%2FE8HDaQ%3D%3D>, el contrato podrá modificarse en los siguientes supuestos, siendo obligatorias estas modificaciones para el contratista:

“-Respecto al servicio de vigilancia:

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	56/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





• Cuando se considere necesario ampliar o reducir las prestaciones para una mayor adecuación a las necesidades existentes, cambio de uso de centro o una mejor distribución de las tareas.

Las modificaciones del contrato, durante su vigencia, no podrán superar, al alza o a la baja, el 20% del precio del contrato, IVA excluido”.

Con el visto bueno de esta Delegación, por Servicio de Patrimonio y Contratación se inicia el correspondiente procedimiento de modificación del contrato, a cuyo efecto se da audiencia al contratista, Grupo Control Empresa de Seguridad SA, el cual con fecha 19 de enero de 2024 prestó su conformidad con la misma en los términos indicados, ratificando así los precios utilizados por el responsable de contrato y que han servido de base para los cálculos de la presente modificación, los cuales responden a los precios adjudicados en el contrato, tal y como se contiene en el informe del responsable de contrato, continuando por tanto con el procedimiento para la modificación señalada.

Mediante escrito de la Diputada de Régimen Interior de 30 de enero de 2024, se comunica al Área peticionaria y al órgano responsable del contrato, documento con url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ujg25D6vSRp2arj1ZqllkA%3D%3D> el informe negativo de la Intervención Provincial en relación con la solicitud de modificación del expediente de referencia, haciendo constar la no existencia de consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 1100-920-22701 "seguridad de edificios de Diputación" para hacer frente al gasto propuesto, quedando la tramitación del mismo pendiente de la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

El 1 de agosto de 2024 se recibe nuevo informe del responsable de contrato, documento con url <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3d8AXlpt%2Bw%2BIzehla5sg%3D%3D> comunicando lo siguiente:

“Mediante decreto de Presidencia 1.774/2024 de 25 de julio, finalmente se ha aprobado la modificación del presupuesto vigente mediante transferencia de crédito, desde la aplicación presupuestaria 1220 920 22706 “Otros contratos de mantenimiento”, sin que suponga perturbación en el servicio, a la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación y por el importe que se indica:

- 1100 920 22701 “Seguridad de edificios de Diputación”, por importe de 14.721,68 euros.

Por tanto, se solicita que se continúe con la tramitación del expediente de modificación del contrato....”

La modificación del contrato de referencia consiste en incrementar el servicio de vigilancia con la incorporación de 1 vigilante sin arma, 8 horas/día, de lunes a viernes, laborales, en horario de 07,00 horas a 15,00 horas en el Pabellón Deportivo Moisés Ruiz, por un importe mensual de 3.680,42.-€, 21% IVA incluido, de cuyo importe 3.041,67.-€ corresponden a la base y 638,75.-€ al IVA, para un periodo comprendido desde el 1 de

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	57/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





octubre de 2024, o, en su defecto, desde la fecha que se estipule en el documento de formalización de la modificación, hasta el 27 de marzo de 2025, fecha de finalización del contrato.

El total de la modificación asciende a un gasto máximo de 21.607,63.-€ 21% IVA incluido, de cuyo importe 17.857,55.-€ corresponde a la base y 3.750,08 corresponden al IVA, importe que no supera el 20% del precio de contrato del lote 3, IVA excluido.

Se ha dado nuevo trámite de audiencia al contratista, mediante documento cuya url de verificación es:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qaUs%2FSafYT8W%2BsTicDTG7A%3D%3D>, con número de registro de salida 36606, de fecha 13/08/2024, quien ha prestado su conformidad con la misma en los términos indicados, determinando en cuanto al aval correspondiente al reajuste de la garantía que mantiene el constituido, en fecha 23/01/2024, por importe de 1.825€, aun siendo el valor superior al que se requiere con los nuevos plazos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la modificación del contrato mixto de servicio de vigilancia lote 3: servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Servicios Múltiples, Residencia Asistida de Mayores y Pabellón Deportivo Moisés Ruiz, suscrito con la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad SA con NIF A04038014, en los términos expuestos en la parte expositiva.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo para esta modificación, por un importe total 21.607,63.-€ en el que se incluye el 21 % de IVA que debe soportar la Administración, hasta la finalización de contrato, el 27 de marzo de 2025 , siendo la fecha estimada de inicio de la modificación el 1 de octubre de 2024, o en su defecto la fecha indicada en el documento de la formalización de la modificación, con el siguiente desglose por anualidades con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 920 22701.- seguridad de edificios de Diputación:

- Octubre a diciembre de 2024: 11.041,26.-€.
- Enero a 27 de marzo de 2025: 10.566,37.-€.

El gasto correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad correspondiente a dicho año.

El precio mensual del contrato del lote 3 tras la modificación asciende a 32.952,34.-€, 21% IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	58/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º) Requerir a la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad SA, para que proceda a la formalización de la modificación del contrato, la cual no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la modificación, surtiendo sus efectos a partir de la fecha indicada en el documento de formalización.

La empresa tiene constituida garantía por importe de 1.825 €, de fecha 23/01/24, con número de operación 320240000306.

4º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar, las facturas electrónicas del servicio en la plataforma FAcE: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FAcE; la factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberán expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, haciendo constar la referencia de expediente "2024/D22200/006-700/00002" y el código del órgano proponente: D8100700, y con el código FAcE: 6797964.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª en relación con el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el acuerdo de adjudicación.

5º) Publicar en el perfil de contratante de la Corporación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la modificación del contrato y la formalización de la misma una vez que se produzca en la forma indicada, de conformidad con lo establecido en los arts. 207.3 y 63 de la LCSP, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

6º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la sede electrónica www.rendiciondecuentas.es, la información y documentación relativa a esta modificación dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	59/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 07****PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS “OPERACIONES DE CONSERVACIÓN, PREPARACIÓN Y VIALIDAD EN LAS CARRETERAS DE LA ZONA NORTE Y DE LA ZONA SUR, DE LA RED VIARIA PROVINCIAL DE ALMERÍA”, NÚMERO 34SER2022 - LOTES 1 Y 2”.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 26 de agosto de 2024.

Mediante acuerdo número 8 de la Junta de Gobierno de esta Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21/08/2024, se adjudicó la contratación del servicio de “Operaciones de conservación, preparación y vialidad en las carreteras de la zona norte y de la zona sur, de la red viaria provincial de Almería”, NÚMERO 34SER2022 - Lotes 1 y 2”, de conformidad con la oferta presentada, con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rige la citada contratación, por un periodo de duración de 365 días naturales, por los importes siguientes para cada uno de los lotes:

- Lote 1: Zona Sur. (Ref. 34SER2022-L1), a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería S.L., por el precio de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), que se desglosa en doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57 €) de base, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable por otros 12 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 18,66 % a todos los precios unitarios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato del servicio.

- Lote 2: Zona Norte. (Ref. 34SER2022-L2), a la empresa Fircosa Desarrollos S.L., por el precio de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), que se desglosa en doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57 €) de base, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable por otros 12 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 16,68 % a todos los precios unitarios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato del servicio.

Desglose del precio por anualidades:

2023:

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	60/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lote 1..... 83.333,32 €
Lote 2 ... 83.333,32 €
166.666,64 €

2024:

Lote 1..... 166.666,68 €
Lote 2166.666,68 €
333.333,36 €

Los preceptivos contratos administrativos fueron formalizados en fecha 19/09/2023 para el Lote 1 (Zona Sur), y 15/09/2023 para el Lote 2 (Zona Norte).

La cláusula cuarta de ambos contratos establece que “El plazo de ejecución es de 12 meses naturales, contado desde el día siguiente al de la formalización del presente contrato.”

De acuerdo con lo expuesto, el contrato correspondiente al Lote 1 (Zona Sur) vencería el 20/09/2024 y el del Lote 2 (Zona Norte), el 16/09/2024.

De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Anexo I, que rige la contratación, cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TXOLOHE8DV6fVNJbkrccA%3D%3D> el contrato podrá prorrogarse otros 12 meses para cada uno de los dos lotes.

En fecha 19/08/2024, por el Jefe de Sección de Conservación, se ha solicitado, mediante sendos informes con URL de verificación, <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kUzYzAp53up9SUPnlzytxw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jJST22Jes5W8sNejAy39uA%3D%3D>, la prórroga del contrato por un periodo de doce meses adicionales, para ambos lotes.

Obra en el expediente la conformidad de los contratistas a la prórroga del contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicio de “Operaciones de conservación, preparación y vialidad en las carreteras de la zona norte y de la zona sur, de la red viaria provincial de Almería”, número 34SER2022 - Lotes 1 y 2, por un periodo de 12 meses adicionales, con los siguientes adjudicatarios, en la forma siguiente para cada uno de los lotes:

- Lote 1: Zona Sur. (Ref. 34SER2022-L1), a la empresa Instalaciones y Construcciones

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	61/67
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Almería S.L., por el precio de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), que se desglosa en doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57 €) de base, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 12 meses, y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 18,66 % a todos los precios unitarios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato del servicio. La fecha de finalización del contrato, tras la prórroga del mismo, quedaría fijada en el 20/09/2025.

- Lote 2: Zona Norte. (Ref. 34SER2022-L2), a la empresa Fircosa Desarrollos S.L., por el precio de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), que se desglosa en doscientos seis mil seiscientos once euros con cincuenta y siete céntimos (206.611,57 €) de base, más cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos (43.388,43 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 12 meses y en las demás condiciones de su oferta; debiendo realizar un porcentaje de baja lineal del 16,68 % a todos los precios unitarios recogidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato del servicio. La fecha de finalización del contrato, tras la prórroga del mismo, quedaría fijada en el 16/09/2025.

2º) Autorizar un gasto plurianual, con cargo a la partida presupuestaria 3030-453-21000, por importe total de quinientos mil euros (500.000,00 €), 21% IVA incluido, con el siguiente desglose para cada uno de los lotes:

- Lote 1: Zona Sur. (Ref. 34SER2022-L1), a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería S.L., por el precio de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), IVA incluido. De este importe, ochenta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (83.333,32 €), corresponderían a la previsión de presupuesto para la ejecución de los trabajos, tras la prórroga del contrato, para el ejercicio 2024, y ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (166.666,68 €), corresponderían al ejercicio 2025. Todos los importes se entienden IVA incluido.

- Lote 2: Zona Norte. (Ref. 34SER2022-L2), a la empresa Fircosa Desarrollos S.L., por el precio de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), IVA incluido. De este importe, ochenta y tres mil trescientos treinta y tres euros con treinta y dos céntimos (83.333,32 €), corresponderían a la previsión de presupuesto para la ejecución de los trabajos, tras la prórroga del contrato, para el ejercicio 2024, y ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (166.666,68 €), corresponderían al ejercicio 2025. Todos los importes se entienden IVA incluido.

En cuanto al gasto correspondiente a la anualidad 2025, deberá ser tenido en cuenta a la hora de confeccionar el Estado de Gastos del respectivo presupuesto.

3º) Publicar el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	62/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Acuerdo urgente 08
RECEPCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PLAZA DE TOROS DE LAUJAR”, NÚMERO 15PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de septiembre de 2024.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque II, se encuentra incluida la obra denominada “Rehabilitación y mejora de Plaza de toros de Laujar”, (15PPOS20-23BII), adjudicada a la empresa Servicios Técnicos Napal, S.L., en el precio de novecientos setenta y un mil ciento treinta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (971.131,54).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 3 de septiembre de 2024, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la recepción de la obra “Rehabilitación y mejora de Plaza de toros de Laujar”, (15PPOS20-23BII), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	63/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo urgente 09****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACION ORDINARIA, DEL SERVICIO DE GESTION, CONTRATACION Y PAGO DE LA MANUTENCIÓN DEL XXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA FICAL 2024.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 5 de septiembre de 2024.

El Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense 2024, contempla en los contenidos de los programas elaborados por el Departamento de Artes Audiovisuales”, entre otras actividades, la realización del “XXIII Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024”. Su finalidad es la de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de ésta con la industria y la cultura audiovisual.

Dentro de la organización del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024, está prevista la presencia de participantes, artistas, invitados, homenajeados, jurados, premiados, que suponen un refuerzo importante en la promoción de la provincia de Almería como zona de atracción de la industria y la cultura audiovisual. La importancia y trascendencia de un evento internacional como éste se asienta tanto en la calidad del contenido y la proyección de las películas como en el número y relevancia de los participantes relacionados con las películas y con la industria cinematográfica y audiovisual.

De acuerdo con la orden de proceder de fecha 25 de julio de 2024, se necesita contratar el servicio de gestión, contratación y pago de la manutención (gestión de reservas de restaurantes para desayunos, almuerzos, cenas y catering en camerinos, salas de espera en galas y resto de sedes) de participantes, artistas, invitados, homenajeados, jurados y premiados que asistan al Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2024 teniendo en cuenta que el fin del festival es el de promocionar la provincia de Almería mediante el refuerzo de los vínculos históricos de esta provincia con la industria y la cultura audiovisual.

El Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales ha emitido informe, en fecha 12 de agosto de 2024, donde justifica la necesidad de la contratación del servicio de gestión, contratación y pago de la manutención del XXIII Festival, al no disponer de personal que pueda asumir sus funciones y tareas en el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense; e indica que teniendo en cuenta la previsión de actividades que desde el servicio de dirección se ha propuesto en su proyecto, se han elaborado las prescripciones técnicas para la contratación del servicio de gestión de la manutención de FICAL 2024.

Además, en el referido informe indica que sería conveniente que esta contratación estuviese firmada lo antes posible, pues se han programado actividades y acciones previas a las fechas de celebración de FICAL 2024, necesarias para organización previa y difusión y promoción del evento.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	64/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, se ha redactado la memoria justificativa del contrato donde justifica la necesidad de la contratación de estos servicios.

Según las prescripciones técnicas redactadas por el citado técnico, el precio del contrato de servicio asciende a un gasto máximo de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta euros (78.650 €), IVA incluido.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del servicio de gestión, contratación y pago de la manutención del Festival Internacional de Cine de Almería FICAL 2024, cuyo presupuesto de licitación asciende a sesenta y cinco mil euros (65.000), corresponde a la base y 13.650€ corresponde al 21% de IVA, total: 78.650€.

Se solicita informe del Interventor Provincial y del Secretario General para la aprobación del expediente de contratación conforme exige la disposición adicional tercera, puntos 3 y 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as ocho Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación del servicio del servicio de gestión, contratación y pago de la manutención del Festival Internacional de Cine de Almería-FICAL 2024, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sjgfExMjStH%2Bq4pXqFA8BQ%3D%3D>

2º) y el de prescripciones técnicas, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WPfbqPT04vqWeoABnOqsiA%3D%3D>

3º) Aprobar un gasto máximo por importe total de setenta y ocho mil seiscientos cincuenta euros (78.650€), con cargo a la aplicación 8000 334 22611, Festival Internacional de Cine de Almería, correspondiente al presupuesto base de licitación, con el IVA incluido.

4º) Nombrar al Técnico de Programas y Actividades Audiovisuales, D. José David Rosa Soler, responsable del contrato para el citado servicio, con el apoyo del Técnico/a de Animación Sociocultural del Área que se asigne con la adjudicación del contrato.

5º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de esta Diputación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	65/67
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y717Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59
Observaciones		Página	66/67
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

Código Seguro De Verificación	E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	09/09/2024 14:25:59	
Observaciones		Página	67/67	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/E9KdhGwUv5tL24y7l7Zsbg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			